

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2017-01261-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA SUAREZ MONTAÑA

DEMANDADO: JOSE ANGEL BERNAL ORTEGON y PERSONAS
INDETERMINADAS

Encontrándose el presente asunto a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art.372 del C. G. del P. y efectuado un control previo de legalidad previsto en el art.32 in fine, se pudo constatar que no se ha citado al acreedor hipotecario que da cuenta la Anotación No.2 del folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-827808 y conforme lo ordena el numeral 5º del art.375 ejusdem, En tal virtud, el Despacho

DISPONE:

1º. ORDENAR CITAL AL ACREEDOR HIPOTECARIO FONDO NACIONAL DE AHORRO, a fin de que se haga parte al interior del asunto que nos ocupa.

Notifíquesele como lo dispone el Decreto 806 de 2020

La parte interesada suministre la dirección electrónica en donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÀ D.C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No._____ en el día de hoy 16 de
Septiembre de 2020.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Secretario